



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° _____

BUENOS AIRES, 30 DIC 2011

VISTO el expediente N° 3597/04 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO QUÍMICO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 304/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO QUÍMICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 059 del 10 de marzo de 2009 acreditó la ~~carrera~~ carrera de INGENIERÍA QUÍMICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

265

dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO QUÍMICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 059 del 10 de marzo de 2009 y extender el reconocimiento oficial y la



Ministerio de Educación

consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años más a partir de la Resolución CONEAU N° 749 del 13 de diciembre de 2004 al título de INGENIERO QUÍMICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 059 del 10 de marzo de 2009.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 265

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

A. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcciones, instalación, inspección, operación y mantenimiento (excepto obras civiles e industriales).

1. Industrias que involucren procesos químicos, físico-químico y de bio-ingeniería y sus instalaciones complementarias.
2. Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o procesos industriales unitarios.
3. Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo originadas por las industrias y/o sus servicios.
4. Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.

B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicios indicados en el párrafo A y sus obras e instalaciones complementarias.
2. Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufren transformación y elaboración de nuevos productos.
3. Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales de las industrias citadas en el párrafo A.
4. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
5. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
6. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

Sr. ABD.

PF

VP



265

Ministerio de Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

TÍTULO: INGENIERO QUÍMICO

PLAN DE ESTUDIOS

| Asignatura | Carga Horaria Semanal | Carga Horaria Total |
|------------|-----------------------|---------------------|
|------------|-----------------------|---------------------|

PRIMER AÑO

Módulo I

| | | |
|-------------------------------|---|----|
| Cálculo I | 6 | 96 |
| Álgebra y Geometría Analítica | 6 | 96 |
| Física I | 6 | 96 |
| Sistemas de Representación | 5 | 80 |

Módulo II

| | | |
|--------------------------------|---|----|
| Cálculo II | 5 | 80 |
| Elementos de Álgebra Lineal | 5 | 80 |
| Física II | 6 | 96 |
| Fundamentos de Química General | 5 | 80 |
| Informática | 4 | 64 |

SEGUNDO AÑO

Módulo III

| | | |
|------------------------------|----|-----|
| Cálculo III | 6 | 96 |
| Física III | 8 | 128 |
| Química General e Inorgánica | 11 | 176 |

Módulo IV

| | | |
|----------------------------|---|-----|
| Cálculo IV | 6 | 96 |
| Química Analítica I | 8 | 128 |
| Química Orgánica I | 8 | 128 |
| Probabilidad y Estadística | 5 | 80 |

TERCER AÑO

Módulo V

| | | |
|--------------------------------------|---|-----|
| Termodinámica de Procesos | 8 | 128 |
| Introducción a la Ingeniería Química | 5 | 80 |
| Química Analítica II | 6 | 96 |
| Química Orgánica II | 7 | 112 |

PP
JL
OJ



265

Ministerio de Educación

| Asignatura | Carga Horaria Semanal | Carga Horaria Total |
|------------|-----------------------|---------------------|
|------------|-----------------------|---------------------|

Módulo VI

| | | |
|-------------------------------------|---|-----|
| Fisicoquímica | 8 | 128 |
| Balances de Materias y Energía | 5 | 80 |
| Fenómenos de Transporte | 8 | 128 |
| Electrotecnia y Máquinas Eléctricas | 5 | 80 |

CUARTO AÑO

Módulo VII

| | | |
|------------------------------------|---|-----|
| Microbiología General e Industrial | 8 | 128 |
| Análisis y Diseño de Reactores I | 7 | 112 |
| Operaciones Unitarias I | 7 | 112 |
| Economía y Organización Industrial | 4 | 64 |

Módulo VIII

| | | |
|-----------------------------------|---|-----|
| Operaciones Unitarias II | 7 | 112 |
| Análisis y Diseño de Reactores II | 6 | 63 |
| Ingeniería Legal | 4 | 31 |
| Mecánica Aplicada | 8 | 128 |

QUINTO AÑO

Módulo IX

| | | |
|---------------------------------------|---|-----|
| Operaciones Unitarias III | 7 | 112 |
| Control de Procesos | 6 | 96 |
| Formulación y Evaluación de Proyectos | 8 | 128 |
| Optativa I | 4 | 64 |

Módulo X

| | | |
|--|---|-----|
| Diseño y Optimización de Procesos | 8 | 128 |
| Ingeniería Ambiental e Higiene y Seguridad del Trabajo | 8 | 128 |
| Tecnología de los Procesos Industriales en Escala Piloto | 8 | 128 |
| Optativa II | 4 | 64 |

Total de horas obligatorias: 4.096 horas

Total de horas adicionales: 440 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 4.536 HORAS

Su. ABD.

PP

1

PP